



DECRETO DE ALCALDIA N.º 13

ZAPALLAR, 03 ENE 2024

VISTOS

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del alcalde".

CONSIDERANDO

- E-mail de la Secretaría Comunal de Planificación de fecha 02 de enero de 2024.

DECRETO

1º AUTORIZASE CIERRE DE CALLE, con motivo de la realización de la ceremonia denominada "1era. Piedra Cesfam de Catapilco", en la localidad de Catapilco.

- **CIERRE DE CALLE** en la localidad de Catapilco, la calle Los Pinos desde calle San Luis hasta fin de pasaje, desde el martes 02 de enero de 2024 a las 16:00 horas hasta el 03 de enero de 2024 a las 24:00 horas.

2º La Dirección de Seguridad Pública, Emergencias e Inspección, dispondrá de los elementos necesarios para facilitar el cierre de calles y se coordinará con Carabineros de Chile si fuese necesario en las labores de fiscalización que corresponda.

3º Establézcase cumplir con todas las medidas de seguridad para resguardo de las personas y vehículos, así como también mantener las respectivas señaléticas y conos, durante el tiempo que se ejecute la actividad, asumiendo la absoluta responsabilidad ante cualquier evento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

Por Orden del Sr. Alcalde
José Tomás Bartolucci

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal.
- Carabineros de Chile.
- Seguridad Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Oficina Transparencia.
- Archivo Tránsito.

CTL/ SEC / DTP / evo

